



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
LIMITADA

TD/B/COM.2/EM.5/L.1  
30 de marzo de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión de la Inversión, la Tecnología  
y las Cuestiones Financieras Conexas  
Reunión de Expertos en acuerdos internacionales  
sobre inversión: conceptos que permiten una  
determinada flexibilidad para promover el  
crecimiento y el desarrollo  
Ginebra, 24 a 26 de marzo de 1999  
Tema 3 del programa

CONCEPTOS -POR EJEMPLO, EXCEPCIONES Y OTROS MECANISMOS-  
QUE PERMITEN UNA DETERMINADA FLEXIBILIDAD, INCLUSO EN LA  
ESFERA DE LA PROMOCIÓN DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA, PARA  
FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO Y HACER POSIBLE QUE  
LOS PAÍSES EN DIFERENTES ETAPAS DE DESARROLLO SE BENEFICIEN DE  
LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE INVERSIONES

Conclusiones convenidas

1. La Reunión de Expertos examinó la forma en que los actuales acuerdos internacionales en materia de inversiones (AII) permiten cierta flexibilidad a los efectos de promover el crecimiento y el desarrollo, y discutió las experiencias pertinentes, en particular diversos conceptos aplicados a diferentes niveles de los AII. La Reunión de Expertos observó que la flexibilidad, incluso en relación con la capacidad normal de un gobierno para regular, puede reflejarse, entre otras cosas, en los objetivos, contenido, aplicación y estructura de los AII. También observó que una cuestión clave consiste en encontrar el equilibrio adecuado entre flexibilidad, por una

parte, y previsibilidad y seguridad, por otra. La Reunión de Expertos tomó nota de la función que los AII pueden desempeñar como uno de los factores que contribuyen a fortalecer la confianza en las relaciones en materia de inversión.

2. La Reunión de Expertos observó a este respecto que las tres reuniones de expertos convocadas por la Comisión sobre las consecuencias para el desarrollo de los AII habían contribuido a aclarar algunos de los conceptos y mecanismos de que disponen los AII para tener en cuenta las preocupaciones relativas al desarrollo, en primer lugar al considerar los acuerdos bilaterales sobre inversiones, así como sus consecuencias e implicaciones para el desarrollo, como un posible marco multilateral para las inversiones <sup>1</sup>, después al examinar los acuerdos regionales y multilaterales sobre inversiones desde la misma perspectiva <sup>2</sup>, y finalmente -aprovechando la labor de las reuniones de expertos precedentes- al discutir la forma en que se puede promover la flexibilidad en los AII para tener en cuenta las preocupaciones relativas al desarrollo.

3. La Reunión de Expertos observó también que, habida cuenta de la complejidad de la cuestión de la flexibilidad en los AII, era necesario proseguir los trabajos para aclarar las interrelaciones entre los AII y la promoción del crecimiento y el desarrollo.

4. A este respecto, la Reunión de Expertos tomó nota con satisfacción de la labor realizada por la UNCTAD en el marco de su programa sobre un posible marco multilateral sobre las inversiones, en particular con respecto al fortalecimiento de la capacidad, incluso mediante la capacitación, la celebración de seminarios, etc. La Reunión de Expertos acogió favorablemente la naturaleza integrada de este programa, ya que combina los análisis de política (de los que son ejemplo los IIA Issues Papers <sup>3</sup>), la cooperación técnica y la promoción del consenso. La Reunión de Expertos reconoció también la utilidad de las conversaciones oficiosas para facilitar el diálogo y el consenso sobre cuestiones relacionadas con los AII y sus consecuencias para el desarrollo.

5. La Reunión de Expertos recomendó que el informe <sup>4</sup> presentado por la secretaría se revisase habida cuenta de los debates celebrados durante la Reunión de Expertos. El documento revisado debería presentarse a la Comisión en su próximo período de sesiones con el fin de informarla acerca de las cuestiones planteadas y de las opciones de política.

-----

---

1/ Véase el "Informe de la Reunión de Expertos en los Acuerdos Existentes en Materia de Inversiones y sus Consecuencias para el Desarrollo", TD/B/COM.2/5-TD/B/COM.2/EM.1/3.

2/ Véase el "Informe de la Reunión de Expertos en Acuerdos Regionales y Multilaterales Existentes en Materia de Inversiones y sus Consecuencias para el Desarrollo", TD/B/COM.2/11-TD/B/COM.2/EM.3/3.

3/ Foreign direct investment and development (Nº de venta: E.98.II.D.15); Scope and definition (Nº de venta: E.99.II.D.9); Admission and establishment (Nº de venta: E.99.II.D.10); Investment-related trade measures (IRTMs) (Nº de venta: E.99.II.D.12); Most-favoured-nation treatment (Nº de venta: E.99.II.D.11) y Transfer pricing (Nº de venta: E.99.II.D.8).

4/ Véase "Acuerdos internacionales sobre inversión: conceptos que permiten alguna flexibilidad en interés de la promoción del crecimiento y el desarrollo", TD/B/COM.2/EM.5/2.